



Radicado ANM No: 20191220365483

Bogotá, 15 de octubre de 2019

PARA: AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Información y Atención al minero

DE: AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Funcionaria Grupo Cobro Coactivo

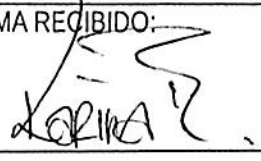
ASUNTO: Publicación aviso cinco (5) autos de terminación procesos coactivos

Con un atento saludo, adjunto y remito los siguientes:

No.	AUTOS ADMINISTRATIVOS Y FECHA DE EXPEDICION
1	<i>Auto No. 0029 del 23 de febrero de 2015, "Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo No. 079-2011, adelantado en contra del señor GUSTAVO VELANDIA POVEDA, identificado con C.C. No. 17.101.95 por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. 22591"</i>
2	<i>Auto No. 027 del 07 de marzo de 2011, "Por el cual se da por terminado y se ordena el archivo de un proceso administrativo por jurisdicción coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS contra Rocío Marina Zambrano López."</i>
3	<i>Auto No. 111 del 12 de mayo de 2011, "Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo derivado del título minero EJ9-151 del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS contra la Compañía de Minerales Estratégicos Limitada "COLMINES LTDA".</i>
4	<i>Auto No. 000803 del 20 de septiembre de 2017, "Por el cual se da por terminado el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo y se ordena levantar medidas cautelares, adelantado en contra de los señores JOSE ARISTÓBULO MARTÍNEZ GÓMEZ identificado con C.C. No. 4.139.013 y ÁLVARO ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ identificado con C.C. 4.139.020, por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. 19068".</i>
5	<i>Auto No. 049 del 21 de abril de 2014, "Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo No. 025-2011 adelantado en contra de ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ, por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. GK2-151".</i>

Con el fin de que sean publicados en un lugar de acceso al público de la entidad, lo anterior a fin de surtir el trámite de notificación consagrado en el Artículo 568 del Estatuto Tributario el cual reza:

"Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá

FIRMA RECIBIDO: 	FECHA RECIBIDO: 16 Oct-2019. C-32.
--	---------------------------------------



Radicado ANM No: 20191220365483

surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal" (Negrillas fuera de texto)

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Anexos: Catorce (14) folios de los Autos y Avisos No. 182, 183, 184, 185 y 186

Copia: "No aplica".

Elaboró: Laura Cristina Muñoz Caicedo- Oficina Jurídica

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 15 de octubre de 2019

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Procesos de Cobro Coactivo y Persuasivo

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:



AVISO
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
00226-52	ROCIO MARINA ZAMBRANO LÓPEZ	59.817.724	116-09	\$763.000	Auto No. 027 del 07 de marzo de 2011, "Por el cual se da por terminado y se ordena el archivo de un proceso administrativo por jurisdicción coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS contra Rocio Marina Zambrano López."	No. 183

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Abogado a Cargo: Laura Cristina Muñoz Calcedo

Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo





Instituto Colombiano de Geología y Minería
INGEOMINAS
República de Colombia

AUTO No.

027

07 MAR. 2011

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO POR JURISDICCION COACTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA – INGEOMINAS CONTRA ROCIO MARINA ZAMBRANO LOPEZ.

**Proceso Administrativo No. 116 - 09
Título Minero Terminado No. 00226 - 52**

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Trabajo de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS -, en ejercicio de las atribuciones Legales y Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Despacho libró Mandamiento de pago mediante Auto No. 125 del 15 de Julio de 2009, dentro del proceso Administrativo No. 116 - 2009, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 763.000.00) M/CTE**, por concepto de multa, más los intereses causados desde que la obligación se hizo exigible por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 260.634.00) M/CTE** según liquidación del 02 de marzo de 2.011, en razón a la obligación contenida en la Resolución GTRC No. 0106 del 26 de diciembre de 2007, por medio de la cual se declara terminada la licencia de explotación No 00226 - 52 contra la señora **ROCIO MARINA ZAMBRANO LOPEZ**.
- 2) Que la señora **ROCIO MARINA ZAMBRANO LOPEZ**, allegó consignación No 16191334, por valor de **CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 106.047.00)**, con fecha 27 de enero de 2010; No. 16191333 por valor de **CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 106.047.00)**, con fecha 27 de enero de 2010; No. 16191331 por valor de **CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 106.047.00)**, con fecha 27 de enero de 2010; No. 18481294 por valor de **CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 106.047.00)**, con fecha 11 de mayo de 2010; No. 18481295 por valor de **CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 106.047.00)**, con fecha 11 de mayo de 2010; No. 13661201 por valor de **CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 106.047.00)**, con fecha 11 de mayo de 2010; No. 13661218 por valor de **CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 106.047.00)**, con fecha 02 de agosto de 2010; No. 13661219 por valor de **CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE**



Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología y Minería

INGEOMINAS

República de Colombia

027

- 3) **PESOS (\$ ~~106.047.00~~)**, con fecha 02 de agosto de 2010; No. 16581057 por valor de **CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ ~~106.047.00~~)**, con fecha 05 de noviembre de 2009; del BANCO DAVIVIENDA.
- 4) La terminación del Proceso Administrativo de Cobro No. 116 - 2009, se ordena por extinción de las obligaciones económicas, por pago de Multa, más los intereses causados, derivadas del Título Minero Terminado **No. 00226 - 52**.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el Proceso Administrativo de Cobro No. 116 de 2009, adelantado contra la señora **ROCIO MARINA ZAMBRANO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.817.724 de Pasto, por pago total de las obligaciones económicas (Multa), más los intereses causados, derivadas del Título Minero Terminado **No. 00226 - 52**.

SEGUNDO: Oficiase el contenido del presente auto a la Unidad de Recursos Financieros -Grupo de Trabajo de Tesorería de INGEOMINAS, para los trámites de su competencia.

TERCERO: Oficiase el contenido del presente auto a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente auto a la señora **ROCIO MARINA ZAMBRANO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.817.724, en la Manzana 40, Casa 22 Barrio Tamasagra Etapa I en la ciudad de Pasto - Nariño.

OCTAVO: Desanotar del libro radicator y archivar el expediente contentivo del Proceso Administrativo de Cobro **No. 116 del 2009**.

Dado en Bogotá D.C. a los

07 MAR. 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ
Funcionario Ejecutor

1